

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 10 de noviembre de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-542, informando que se realizó la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (FOLIO 91) y a las demandadas COLPENSIONES (Fl. 97), y a COLFONDOS (FL 96), las cuales presentaron escritos de contestación en términos obrantes a folios: COLFONDOS a folios 122 y Colpensiones a folio 98-116. Cabe anotar que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622 Y PCSJA20-11629.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C.

Igualmente, se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva a la abogada CINDY BRILLITH BAUTISTA CARDENA, identificada con C.c. N°. 1.022.361.225 y T.P. N° 237.264 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado FELIPE ANDRÉS MALDONADO BUSTOS, identificado con C.C. N°. 1.116.804.075 y T.P. N° 326.603 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS SA, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 92.

Ahora bien, revisadas la contestación de la demanda presentada por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

dado que cumplen lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del extremo pasivo.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **miércoles diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00am)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audifonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado: "Unirse a reunión de Microsoft Teams".
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales:

https://etbcsj_my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j34lctobta_cendoj_rama_judicial_gov_co/EaaZ8qvPOZFFtckmkBzZ8OEBceA5MVEUgcaM7xB7GleAFg?e=chfP2u).

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

Rrr

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 18 de enero de 2021</p> <p>Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>(Original Firmado) ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretaria</p>
